

UNIVERSIDAD DE CALDAS
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES

RESOLUCIÓN NO. 64
(12 de julio de 2023)

“Por medio del cual se convoca a todos los docentes de planta y ocasionales de la Facultad de Artes y Humanidades interesados en participar en el proceso de selección para la dirección del Centro de Investigación C- Transmedia”

La Decana en ejercicio de sus funciones y en especial las contempladas en el artículo 32 del Acuerdo 47 del 22 de diciembre de 2017 del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 “por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera en su artículo 128 establece que, en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 25 del 30 de agosto de 2022 emanado del Consejo Superior, reglamenta la creación y funcionamiento de los Centros e Institutos de Investigación, desarrollo tecnológico, innovación y productividad, de los Centros de Ciencia y otras estructuras de interfase en la Universidad de Caldas.

Que el artículo 20 del aludido Acuerdo establece lo siguiente:

*“La **DIRECCIÓN CIENTÍFICA Y ADMINISTRATIVA**. La dirección científica y administrativa del Centro e Instituto de Investigación y Centro de Desarrollo Tecnológico, se responsabiliza del direccionamiento científico y estratégico, así como de la gestión administrativa y financiera de éste. El director científico y administrativo, quien será nombrado por el Rector por un periodo de 4 años, será sugerido por el Comité Científico de dicho Centro o Instituto. El director científico y administrativo deberá ser docente de planta con una dedicación máxima de medio tiempo, sin perjuicio de las disposiciones normativas vigentes que permitan que el desarrollo de esta actividad sea realizada por docentes con otro tipo de vinculación. En caso de ser un director externo, su pago será cubierto con recursos provenientes de fuentes externas.*

PARÁGRAFO 1. *Para los docentes de la Universidad de Caldas, la dirección del Centro o Instituto podrá ser reconocida mediante incentivos de acuerdo con la normatividad vigente y su pago será cubierto con recursos provenientes de fuentes externas”.*

Que teniendo en cuenta que la norma establece que el director científico y administrativo deberá ser docente de planta con una dedicación máxima de medio tiempo, sin perjuicio de las disposiciones normativas vigentes que permitan que el desarrollo de esta actividad sea realizada por docentes con otro tipo de vinculación, también el Acuerdo 37 de 2022 regula la vinculación de los docentes ocasionales quien a la luz de la normativa pueden participar del proceso, según lo señala el artículo 1 del Acuerdo 37 de 2022 que indica

“El cálculo de la docencia directa se realizará sobre medio tiempo, pero en ningún caso podrá ser menor a 10 horas semanales de docencia directa, para los profesores ocasionales que, excepcionalmente, realizan actividades académico-administrativas en:

- 1. Dirección de programas y departamento;*
- 2. Dirección del Centro de Investigaciones Sociojurídicas (CIS) y los investigadores que deben vincularse por razones de ley;*
- 3. Dirección del Centro de Estudios sobre Conflicto, Violencia y Convivencia Social (CEDAT);*
- 4. Dirección del Centro de Atención de las Familias (CAF);*
- 5. Otros Centros creados a luz de la normatividad vigente sobre la materia (negrilla fuera de texto)*

Que para la participación del proceso, los docentes de la Facultad de Artes y Humanidades deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser designado como director del Centro de Investigación C- Transmedia, así:

- a.** Contar con hoja de vida registrada en CVLAC actualizado.
- b.** Contar con título de posgrado preferiblemente de doctorado.
- c.** Ser investigador activo, lo que significa haber participado al menos en un proyecto de investigación en los últimos 5 años y haber publicado por lo menos un producto de generación de nuevo conocimiento según MINCIENCIAS en los últimos dos años.

Que el director electo por tendrá las siguientes funciones:

- a.** Representar al Centro o Instituto dentro y fuera de la institución
- b.** Presidir y citar a reuniones del comité científico y ejercer la secretaría técnica del mismo.
- c.** Formular el plan estratégico y el plan financiero del Centro o Instituto y actualizarlo anualmente.
- d.** Presentar anualmente para aprobación el plan de trabajo en concordancia con los planes estratégico y financiero al Comité Científico del Centro o Instituto y a las instancias definidas para su seguimiento y evaluación.
- e.** Presentar anualmente el informe de gestión del Centro o Instituto al Decano o al Vicerrector de Investigaciones y Posgrados según sea su adscripción y socializarlo en el Comité Científico y en los Consejos de Facultad correspondientes.
- f.** Presentar cada dos años a la Comisión Central de Investigaciones y Posgrados un informe de autoevaluación del Centro o Instituto y el correspondiente plan de mejoramiento, con aval del Comité Científico.
- g.** Articular los programas de investigación o desarrollo tecnológico del Centro o Instituto a las áreas y programas estratégicos definidos por la institución.
- h.** Dirigir los diferentes programas de investigación o desarrollo tecnológico del Centro o Instituto de acuerdo con el plan estratégico aprobado por el Comité Científico
Proponer estrategias de formación continua orientadas al personal científico, técnico o administrativo del Centro o Instituto.

- j.** Propender por la difusión los resultados de las investigaciones realizadas en el Centro o Instituto a mediante diferentes estrategias
- k.** Fomentar la cooperación y la participación de los investigadores del Centro o Instituto en redes académicas nacionales o internacionales
- l.** Establecer acuerdos, contratos, convenios y alianzas de cooperación orientados a fortalecer las actividades del centro o instituto
- m.** Identificar fondos y socios para el desarrollo de la investigación.
- n.** Gestionar recursos con entidades financiadoras externas del orden regional, nacional e internacional orientados al desarrollo de proyectos de investigación
- o.** Coordinar un programa de investigación del Centro o instituto según su competencia o área de experticia, cuando se requiera.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todas las personas que aspiren a ocupar la dirección del Centro de Investigación C- Transmedia de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas por un período estatutario de hasta cuatro (4) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso público de designación de dirección del Centro de Investigación C- Transmedia de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas, se desarrollará conforme al presente cronograma:

Cronograma		
Ítem	Actividad	Fecha
1. Convocatoria	La convocatoria será realizada a través de la publicación en página de la Facultad de Artes y Humanidades	12 de julio al 14 de julio de 2023
2. Inscripción de candidatos	Inscripción por correo electrónico de los aspirantes en la Decanatura de la Facultad de Artes y Humanidades, de 7:45 a.m. a 11:45 a.m. y de 1:45 p.m. a 5:45 p.m., con el formato dispuesto para tal fin, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato. Correo: facarthum@ucaldas.edu.co	17 - 19 de julio de 2023

3. Verificación de requisitos	de	Verificación de los requisitos de los aspirantes válidamente inscritos	21 de julio de 2023
5. Elección y publicación de elegidos	y de	Elección y publicación del elegido por parte del Comité Científico	24 de julio de 2023
6. Recurso de Reposición	de	Comité Científico	25 y 26 de julio de 2023
7. Resolver recursos de Reposición		Resuelve los recursos el Comité Científico	27 y 28 de julio de 2023
8. Designación		Recomendación al Rector para la respectiva designación por parte del Comité Científico.	31 de julio de 2023

ARTÍCULO TERCERO: La comunicación oficial para todos los efectos será a través de la página web de la Universidad de Caldas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Manizales a los doce (12) días del mes de julio de 2023



GERMANA CAROLINA SOLER MILLÁN
Presidenta